BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1668 | **Buenos Aires, sábado 11 de Marzo de 1899** | DIRECCIÓN: División Administrativa del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletin Oficial*).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Acuerdo ordenando la entrega de pesos 6000 al Obispo de San Juan de Cuyo, para gastos de consagración é instalación.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1899.

Estimando necesario proveer á los gastos más indispensables que exigirá la consagración é instalación del Ilmo. Obispo de San Juan de Cuyo, Fray Marcolino del Carmelo Benavente y no existiendo en el presupuesto en vigor, partida alguna destinada á ese objeto,

El Presidente de la República, en Consejo General de Ministros.—

ACUERDA Y DECRETA:

Art, 1º Acuérdase la cantidad de seis mil pesos moneda nacional (6000 $ m/n) al Ilmo Obispo de San Juan de Cuyo Fray Marcolino del Carmelo Benavente, á fin de que pueda subvenir á los gastos más indispensables de su consagración é instalación, debiendo imputarse dicha suma al presente acuerdo.

Art. 2º Dése conocimiento oportunamente al Honorable Congreso, para solicitar la debida autorización del gasto de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.—A ALCORTA.— FELIPE —YOFRE.—JOSÉ Mª ROSA. —LUIS Mª. CAMPOS.—M. RIVADAVIA.—EMILIO CIVIT. —EMILIO FRERS.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto disponiendo la forma en que el Gobierno del Brasil puede enviar mercaderias á sus colonias militares etc. tocando en puertos Argentinos.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1899,

Resultando de lo expuesto en los informes precedentes, que desde que se trata de mercaderias enviadas por el Gobierno del Brasil á sus colonias militares, no hay inconveniente en deferir al pedido del Sr. Ministro de esa Nación en esta República, tendente á que se ordene al Sr. Cónsul Argentino en Montevideo, prescinda de exigir el detalle de las mercaderias de que se trata, y á las Aduanas de la República acepten los documentos respectivos, sin la expresión de ese detalle,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Cuando se trate del envio por el Gobierno del Brasil de artículos para algunas de las flotillas del alto Uruguay y de Matto Grosso ó Colonias y establecimientos militares, tanto el Cónsul General Argentino en la República Oriental, como las Aduanas nacionales, no exigirán en los documentos respectivos, el detalle de las mercaderías.

Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, etc. y pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Decreto dejando sin efecto una concesión.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1899.

Resultando de todo lo actuado, que constituye un peligro para la renta la concesión acordada á los Sres. Schiffner y Cª. en Enero de 1889, para desembarcar en la barraca de su propiedad en el Rosario, artículos de corralón; como asi mismo, que hay conveniencia en limitar las operaciones de exportación que se efectúan por las barracas "Rosarina," "Central" y "Germania", radicadas en el puerto del Rosario á los frutos y productos del pais, libres de derechos;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión acordada á los Sres. Schiffner y Cª. de que informan estos obrados.

Art. 2º Por las barracas "Rosarina", "Central" y Germania", la Aduana del Rosario no permitirá que se verifiquen otras operaciones que el embarque ó desembarque de frutos y productos del pais, libres de derechos.

Art. 3º Comuníquese, anótese, etc. y pase á la Dirección General de Rentas para su cumplimiento.

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

Decreto denegando un pedido de la Intendencia de Marina

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Vista lo nota de la Intendencia de Marina, solicitando le sea cedido el galpón nº 4 (alto) que existe en los depósitos Lanús, y teniendo en cuenta que desde que ese galpón está ocupado por papeles y cuentas de las Aduanas, correspondientes á muchos años atrás, no es posible deferir á lo solicitado; como asi mismo, que hay conveniencia en proceder á la inutilización de esos documentos, siempre que sean anteriores al año 1879, previos los requisitos de práctica, pues no tiene ya objeto su conservación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

No ha lugar á lo pedido por la Intendencia de Marina:

Queda autorizada la Dirección General de Rentas para proceder en la forma y con los requisitos de práctica, á la inutilización de todos los documentos y cuentas de Aduana que, correspondan á los años anteriores al de 1879.

Pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA,

Decreto concediendo una permuta de empleos.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1899.

Visto lo pedido por los recurrentes y atento lo manifestado por la Dirección General de Rentas,

El Presidente de la República.—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la permuta solicitada por el guarda de la Receptoría de Rentas de Empedrado, Don Cayetano Capase y el Guarda de la Receptoria de Rentas del Chubut, Don Benjamin Valdez.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á Contaduría General.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Decreto acordando á un Receptor una remuneración

Buenos Aires, Marzo 9 de 1899.

Vista las presentes actuaciones producidas con motivo de la nota de fs. 1 del

Rector de Villa Constitución, pidiendo se le acuerde una remuneración que recompense los gastos efectuados para llevar hasta la Aduana del Rosario, el producido de la renta de esa Receptoría desde el año 1890 hasta el 1897; atento lo informado precedentemente y teniendo en cuenta que en casos análogos se ha acordado al Receptor de Campana una remuneración por igual concepto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acuérdase al Receptor de Villa Constitución, la remuneración de ($ 300) trescientos pesos m/n, de c/l, en compensación de los gastos de que se ha hecho mérito.

En su consecuencia, pase á Contaduría General, para que previa intervención, proceda á tomar del Banco de la Nación Argentina, el giro respectivo por la mencionada suma de ($ 300) trescientos pesos m/n. de c/l., importe de la remuneración de su referencia; impútese al Inciso 12, item 6, anexo D, del Presupuesto General vigente, y previas las anotaciones de estilo, pase á Contaduría General.

ROCA.
José Mª. Rosa.

Decreto aprobando un nombramiento.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1899.

A S. E. el Sr. Ministro de Hacienda de la Nación.

Llevo á conocimiento de V. E. que con fecha 1º del corriente, ha sido nombrado Auxiliar de la Gerencia de esta Institución, el ciudadano D. Justo P. Gallino.

Saludo á V. E. muy atentamente.

R. Peró
Alberto Aubone.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1899.

Aprobado: comuníquese y pase á Contaduría General.

ROCA.
José Mª Rosa.

Decreto nombrando un empleado.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1899.

Atento lo expuesto por la Dirección General de Rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Alberto Vilaró Quirno, que queda separado, á Don Juan G. Gonzalez.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

ROCA.
José Mª Rosa

Decreto acordando una jubilación.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1899.

Visto que D. Nicanor Villafañe, Guarda 1º del Resguardo de la Aduana de la Capital, se presentó en 1º de Agosto de 1898 acogiéndose á la ley de jubilaciones, y resultando de los informes producidos, que el recurrente comprueba haber prestado 20 años, 10 meses y un día de servicios, su carácter de ciudadano argentino, y hallarse imposibilitado físicamente para continuar desempeñando el puesto que actualmente ocupa, por lo que se encuentra comprendido en lo que dispone el art. 3º de la ley Nº 2219,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Jubílase con la asignación mensual de noventa y tres pesos ochenta y un centavos moneda nacional, al Guarda 1º del Resguardo de la Aduana de la Capital, don Nicanor Villafañe.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á la Contaduría General.

ROCA.
José Mª Rosa.

Decreto nombrando un empleado.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1899.

Atento lo expuesto por la Dirección General de Rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial de Mesa de la Aduana de La Plata, en reemplazo de don Vicente Pitavino, que no se ha presentado, á don J. Gorostondo.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

ROCA.
José Mª Rosa.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

DIVISION DE I. PÚBLICA

Decreto nombrando una Profesora

Buenos Aires, Marzo 9 de 1899.

En mérito de los fundamentos que justifican la nota de la Directora de la Escuela Normal de Profesoras Nº 2 de la Capital.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesora de Trabajo Manual en el mencionado Establecimiento, á la Srta. Isabel Granotich, con el sueldo mensual de ciento treinta y ocho pesos m/n, debiendo imputarse este gasto, al Inciso 17, Item 3, del Presupuesto de Instrucción Pública.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

ROCA.
O. Magnasco.

Decreto nombrando un empleado.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1899;

Vista la renuncia que se acompaña y de acuerdo con la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Señor Arturo Arredondo, del puesto de Bibliotecario que desempeñaba en la Escuela Normal de Maestros de Santiago del Estero, y nómbrase en su reemplazo, al Señor Domingo Contreras Lopez.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletin Oficial é insértese en el Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

ROCA.
O. Magnasco.

MINISTERIO DE GUERRA

Decreto llamando al servicio militar á los conscriptos nacidos en 1878.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1899.

Debiendo el 15 de Abril próximo llamarse á los conscriptos nacidos en 1878, para prestar servicio en las filas, de acuerdo con la Ley 3318,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º De los 34.225 hombres que les corresponde el servicio militar, por haber nacido en el expresado año, se llaman bajo banderas 12.118, que serán incorporados á los cuerpos del ejército por turnos de cuatro meses: el primero, el 15 de Abril; el segundo el 15 de Agosto y el tercero el 15 de Diciembre, el que permanecerá hasta el 15 de Abril de 1900; debiendo cada turno que se llame, relevar al anterior que será licenciado. El cuadro Nº 1 que se adjunta, establece el número de conscriptos de la clase de 1878, que tiene la Capital Federal y cada una de las Provincias ó Territorios Nacionales.

Los contingentes de conscriptos se adscribirán á las unidades que se encuentren en las respectivas provincias ó á las más cercanas, con el objeto de realizar economías en los transportes.

Art. 2º El número de conscriptos que ingresarán á los cuerpos del Ejército, en cada periodo de cuatro meses y los contingentes que debe entregar cada Provincia á dichas unidades, se encuentra determinado en el cuadro nº. 2.

El cuadro nº. 3 menciona los contingentes que deben presentarse el 15 de Abril próximo, con especificación de provincia; el 4º los que debe proveer cada Regimiento de la Guardia Nacional de la Capital; el 5º determina el total de los contingentes del primer llamamiento, con especificación de los Departamentos ó Partidos de cada Provincia y Capital Federal, en los que deberá procederse al sorteo para su entrega; y el cuadro nº. 6 designa los que deben ingresar á la Marina.

Art. 3º A más de los que deben ingresar á las filas en el primer llamamiento, se sortearán 20 °/ₒ más para cubrir las bajas que se produzcan.

Art. 4º Para la reconcentración de los contingentes, los Señores Comandantes en Jefe de las Divisiones y en la Capital el de la División de Guardias Nacionales, nombrarán Jefes de la dotación de las mismas, para que trasladándose á los puntos donde se reconcentren los contigentes, los reciban de las autoridades provinciales por medio de listas en que se precise, á más de los nombres y apellidos, el número que en el Registro les corresponde á cada uno de los sorteados, efectuando el de la Capital la entrega de los contingentes que le corresponda, al Jefe del Estado Mayor General Interino, para su distribución. El Estado Mayor nombrará los que han de reconcentrar en la Provincia de Buenos Aires los contigentes para esta Guarnición y la División de los Andes.

Art. 5º Los cirujanos de los cuerpos, practicarán los reconocimientos correspondientes, á fin de no llevar á las filas aquellos conscriptos que sean inútiles por enfermedades ó defectos físicos; en el caso de encontrarse conscriptos en estas condiciones, serán devueltos á las autoridades provinciales, debiendo ser relevados con los sorteados dentro del 20 °/ₒ, cuya lista se entregará á los comisionados militares, debiendo los excedentes tenerse prontos para el primer llamado.

Art. 6º Solicítese de los Sres. Gobernadores de Provincia, procedan á hacer practicar el sorteo de los conscriptos, que les corresponda entregar de la lista nominal que les será enviada por el Estado Mayor General del Ejército.

Art. 7º La Intendencia de Guerra procederá á efectuar el pago del mes corriente, á todo el Ejército, antes del 7 de Abril próximo, con el objeto de que los conscriptos estén listos para ser licenciados el 10 de Abril y puedan llegar á sus destinos antes del 15, conducidos por los Jefes nombrados para recibir los nuevos contingentes. Al mismo tiempo, proveerá la Intendencia de Guerra (50) cincuenta centavos para cada conscripto, durante los dias de marcha desde su provincia ó distrito á

su cuartel ó viceversa, y ($ 200) doscientos pesos moneda nacional para gastos eventuales, cuyos fondos serán entregados á los comisionados militares, con la obligación de rendir cuenta documentada á la misma, de la inversión de ellos.

Art. 8º Los gastos que ocasione la ejecución del presente decreto, se imputarán al Inciso 10, Item 1, del Presupuesto vigente del Ministerio de Guerra.

Art. 9º Imprímase este decreto con los cuadros adjuntos, en numero de (3.000) tres mil ejemplares, para ser distribuidos para el más amplio conocimiento; dése en la Orden General del Ejército, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, comuníquese á quienes corresponda y archívese.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

Vistas las presentaciones de los Sres. Arturo Sampité (expedientes Nºs 1749 y 97), solicitando la reducción del sueldo del Inspector fiscal de los embarcaderos que poseen en el Rosario, y Julio Lopez (expediente Nº 500, G, 98) reclamando el abono de diferencias de sueldo, como empleado de esos embarcaderos; atento los informes producidos y teniendo presente—en cuanto al primer punto—que él ha sido resuelto en la fecha (expediente 1363 /98 y—respecto al segundo—que el Sr. Lopez carece de derecho para reclamar tales diferencias, pues si se dejó sin efecto el decreto de fecha 10 de Diciembre de 1896, que reducía en cien pesos su sueldo, de 250 fijado por decreto de 16 de Junio de 1897, ello no implica otra cosa que establecer para en adelante esa remuneración mayor, sin por el hecho darle al decreto respectivo efecto retroactivo; debiendo, por lo tanto, considerarse los servicios prestados desde Diciembre á Junio, como sujetos á la compensación de $ 150 m/n.

SE RESUELVE:

Dése al Archivo por la Dirección General de Rentas.

JOSÉ Mª ROSA.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1899.

Teniendo en cuenta que por la ley de Ferro-Carriles, así como tambien por el decreto de 29 de Setiembre de 1897, que la reglamenta, los materiales introducidos con destino á la construcción y explotación de sus lineas, deberán despacharse por las Aduanas de la República sin gravamen, ajustándose á las formalidades y controles que ese mismo decreto establece,

SE RESUELVE:

Pase á Contaduría General, para que deje sin efecto los cargos formulados por derechos de importación á la Dirección General de Ferro-Carriles Nacionales, y á que se refieren estas actuaciones, debiendo comunicarse previamente lo resuelto á la Dirección General de Rentas á los efectos de las anotaciones del caso por la Oficina respectiva, adscripta á dicha repartición.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1899.

Vista la presentación de los Sres. J. E. Moresco y Cª., pidiendo se reconsidere el decreto de este Ministerio fecha 14 de Noviembre último que les niega la devolución de $ 379,40 que abonaron por una partida de papas que resultó averiada y teniendo en cuenta que subsisten las mismas razones que dieron márgen á ese decreto, siendo de estricta aplicación al caso el art. 148 de las Ordenanzas de Aduana vigentes.

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Dirección General de Rentas para sus efectos.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1899.

Resultando de los informes producidos con motivo de la solicitud presentada por D. Lorenzo Ferrari, pidiendo se limite su concesión de astillero sobre la márgen del Riachuelo á ocho metros de frente en vez de los veintiocho que hasta la fecha ha ocupado, que de acordarse lo pedido se inutilizarían los lotes marginales con perjuicio de los intereses fiscales, así como también que el recurrente no ha satisfecho su deuda por el alquiler del terreno de que se trata;

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Dirección General de Rentas para que disponga lo pertinente á fin de que la Aduana de la Capital, por los medios de que dispone, haga efectivo el cobro dentro del mas breve plazo posible, de las sumas que en el concepto enunciado adeuda el solicitante.

JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Buenos Aires, Marzo 10 de 1899.

Contéstese al Director de la Escuela Normal de Dolores, en respuesta á la consulta que ha formulado en su nota precedente;

1º. Que los alumnos que han cursado ya el primer año de estudios, y lo repiten por haber sido reprobados, no deben ser sometidos á las formalidades exijidas por el Decreto de 17 de Enero último, para continuar en el mismo curso.

2º Que los alumnos que hayan nacido en esa localidad, ó lugares próximos, en donde no sea difícil conseguir la partida de nacimiento, pueden, á falta de aquella, acreditar su edad por medio de información sumaria, producida ante el Juez de 1ª Instancia, pudiendo esa Dirección anular un ingreso concedido á virtud de las constancias de esta, si encontrara el asiento de la partida de nacimiento y resultara de ella, menor edad de la requerida.

3º. Que en el supuesto caso de que un candidato presente un documento cuya legalidad sea dudosa para el Director, debe, no obstante, aceptarlo condicionalmente, sometiendo el caso á la consideración del Ministerio, con todas las circunstancias que fundan su duda, para dictar en definitiva la resolución qne corresponda.

Y archívese este expediente.

O. MAGNASCO.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1899.

Manifiéstese al Rector recurrente, que es compatible el desempeño de una cátedra, con el goce de una jubilación provincial ó municipal; que á los Rectores y á los Vice-Rectores sólo les está permitido acumular dos cátedras, incluyendo en ésta la que por el Presupuesto figura anexada al cargo; que despues de la vigencia del decreto de 16 de Enero último, todos los Profesores deben ajustarse á él, no pudiendo acumular otras cátedras que las autorizadas en el mismo decreto; que los estudiantes libres que fueron reprobados en Diciembre próximo pasado en la mayoría de las materias de 1er año, pueden matricularse en dicho curso como alumnos regulares; que si se inscriben más de cuarenta alumnos en el curso de 2º año, podrán fraccionarse los inscriptos en las dos divisiones que considere conveniente, dentro de las prescripciones respectivas; y que la filiación que preceptúa el decreto de 17 de Enero, debe constar en los certificados que expida el Colegio, de los estudios hechos en el mismo.—Y archívese.

O. MAGNASCO

Buenos Aires, Marzo 10 de 1899.

Siendo los taquígrafos aludidos empleados de uno de los poderes políticos de la Provincia de Buenos Aires, retribuidos por el Tesoro del Gobierno Provincial; dígase en respuesta al Señor Director, que debe compelerlos á la opción correspondiente, dentro del tercer día, dando inmediata cuenta al Ministerio de su resultado. Archívese.

O. MAGNASCO.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Órden General Nº. 69.

Buenos Aires, Marzo 1 de 1899.

SITUACIÓN DE REVISTA Y PASES DE JEFES Y OFICIALES. RETIRO DE UN OFICIAL. BAJA DE OTRO. REINCORPORACIÓN DE UN TERCERO.

Por resolución superior de 4 del corriente, se ha dispuesto que el Mayor D. Napoleón Alvarez, de la Plana Mayor Inactiva, pase á la de igual clase Disponible.

Por resolución superior de 6 del mismo, se ha dispueto que el Mayor D. Pedro Wiurnos, Jefe del Detall del Regimiento 3º de Infantería de G. N. de la Capital, pase en igual carácter, al Regimiento 1º de la misma y que el Jefe del Detall de éste, Mayor D. Germán Mejías lo reemplace en aquél

---

Por resolución superior de igual fecha, se dispone que el Capitán del Regimiento 2 de Caballería de línea D. Accio Villa-Vicencio, pase á la Plana Mayor Inactiva.

Por superior decreto de la misma fecha, se declara en situación de retiro al Capitán D. César A. Moreno, de la Plana Mayor Inactiva, con un cómputo de 27 años, 10 meses y 1 día.

Por superior decreto de la misma, ha sido dado de baja y absoluta separación del Ejército, el Alférez en comisión del Regimiento 4º de Caballería de línea, D. Manuel M. Otamendi.

Por superior decreto de 7 del mismo, ha sido reincorporado al Ejército en su clase, el ex-Teniente 1º D. Lionel Fitz Maurice, quien deberá prestar sus servicios en el Regimiento 6º de Caballería de línea.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1899.

S. p. m.—De servicio en el Detall General del Ejército, los Capitanes D. Leopoldo Reyes y Don Dermidio Lagos.

P. A.
José Benavidez.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Orden General Nº 37.

Desde el día 15 del corriente mes, los partes diarios se pasarán de acuerdo con los formularios que la Dirección General del

Servicio Militar, remitirá oportunamente á los Buques y Reparticiones de la Armada.

Todo lo que, se hace saber de órden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1899,

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Órden del Dia—Nº 48.

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Pases.—Pasa á prestar sus servicios á la Escuadrilla del Rio Negro, el Alférez de Fragata D. Evaristo O. Ballesteros.

CUERPO DE MARINERÍA.

Disposiciones varias.—A las 7 1/2 p. m. del dia de la fecha, se encontrará la banda de música del Depósito de Marineria, en la calle Balcarce esquina Rivadavia, á fin de tomar el tramway que la conducirá á la Plaza de Flores.

El cabo de cañón de 1ª, Nestor Albornoz, pasa del Depósito de Marineria al "Patagonia" para seguir el curso de Condestable.

Altas.—Se dá de alta, como herrero del Arsenal de Zárate, á Don Luis Martich.

CAJA DE CONVERSIÓN

BALANCE AL 28 DE FEBRERO DE 1899

CUENTAS	CURSO LEGAL SALDOS		ORO SELLADO SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
CIRCULACIÓN				
Circulacion general { Mayor 286.121.889; Menor en billetes 5.872.364,65; « « moneda 3.171.703,35 }		295.165.957		
Bancos Nacionales garantidos, Cuenta emisión	33.082.184			
Banco Hipotecario Nacional, Cuenta emisión	30.000.000			
Banco de la Nación, Cuenta emisión { Mayor; Menor }	52.923.181			
Banco Nacional en Liq., Cuenta emisión { Mayor; Menor }	96.001.533			
Municipalidad de la Capital, Cuenta emisión	3.627.093			
Gobierno Nacional, Cuenta emisión { Mayor; Menor }	79.531.966			
MONEDAS DE NIKEL				
Monedas de Nikel nuevas, recibidas de Tesoreria Nacional		4.010.025.80		
» » » recibidas del público		962.431.20		
» » » emitidas	4.134.134.55			
» » » existencia	838.322.45			
BILLETES DE EMISION MAYOR Y MENOR				
Cuenta General de Billetes		115.798.565.90		
Billetes sin habilitar, Existencia en Tesoros	22.762.000			
» habilitados nuevos, Existencia en Tesoros	85.560.050			
» usados para quemar	629.739			
» quemados, Ejercicio de 1898	6.846.776.90			
GARANTÍA DE LAS EMISIONES				
Valores en garantia de emisión	55.000.000		141.257.386.76	
Bancos Nacionales garantidos, Fondos Publicos				33.082.549.15
Gobierno Nacional, Fondos Públicos				106.738.337.61
Banco Nacional en Liquidación, Fondos Públicos				1.500.000
» de la Nación, Bono		50.000.000		
Articulo 9º., Ley 2842 (Banco Hipotecario Nacional)		5.000.000		
VARIAS CUENTAS				
Varios acreedores		20.288.12		483.964.57
Banco Nacional en Liquidación			483.964.57	
Caja de cuentas especiales	20.288.12			
Banco Nacional				11.198.470
Valores en Custodia	7.400.000		11.261 970	
Compañias de Seguros		7.400.000		
EMPRÉSTITO INTERNO DE 1891				
Suscripción del Empréstito Interno 1891		28.690.259.47		
Intereses y Descuentos		7.852.123.28		
Tesoreria General de la Nación		10.398.965.91		
Renta de Titulos de Depósito, Ley 3,037 (Banco Nacional)		1.972.310.25		
Titulos de Depósito del Banco Nacional, Ley 3037	6.800.000			
Gobierno Nacional, Ley 4 Octubre 1897	15.908.382.51			
Servicio de Empréstito (Nacional Interno 1891)	25.996.631.92			
Gastos del Empréstito (id id)	102.961.83			
Caja Empréstito	2.48			
Bancos, Cuenta Corriente (Nacional)	105.680.17			
	527.270.926.93	527.270.926.93	153.003.321.33	153.003.321.33

MOVIMIENTO DEL MES

Recibido		*Emitido*	
En billetes deteriorados	3.495.207.80	En billetes nuevos	3.459.793
En monedas	43.750	En monedas	79.164,80
	3.538.957.80		3,538.957,80

QUEMA

Existencia anterior para quemar	381.757.60
Recibido en el mes para quemar	3.495.207.80
	3.876.965.40
Quemado en el mes	3.247.226.40
Queda para quemar	629.739

Carlos M. Marenco—Gerente—*P. Heurtley*—Contador-*Juan Battaglini*-Tesorero.—Vº. Bº. Publiquese—*R. Peró*—Presidente.—*Alberto Aubone*—Secretario.

Licencias—Se conceden quince dias al cabo de cañón del Acorazado "Belgrano", Dionisio Ramirez, y al sargento del Batallón Artilleria de Costas César Lopez.

Todo lo que, se hace saber de órden del Sr. Ministro de Marina.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Órden General Nº 38

Para su conocimiento, se transcriben á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, los siguientes decretos:

Ministerio de Marina.

Marzo 8 de 1899.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase 2º Jefe del Parque de Artilleria de Zárate, al Teniente de Navío D. Eduardo Quesnel.

Art. 2º Comuníqnese, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Ministerio de Marina.

Marzo 8 de 1899.

Siendo necesario proveer el puesto de Encargado del Presidio de la Comandancia de Martin García, nómbrase para desempeñarlo al Capitán del Batallón Artilleria de Costas D. Juan Grandon.

Comuníquese, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Marzo 9 de 189

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

Tipo oficial del oro 219 o/o

Total recaudado en el dia 9 de Marzo de 1899

Recaudado en curso legal... $	155.684.66
Su equivalente en oro	69.248.75
Recaudado en oro sellado...	56.586.09
Total á oro...........	125.834.84
Recaudado en curso legal...	

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal... $	1.262.676.71
Su equivalente en oro......	574.113.31
Recaudado en oro sellado...	557.039.04
Total á oro.............. ...	1.131.152.35
Recaudado en curso legal..	5.067.33

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal... $	1.115.483.29
Su equivalente en oro	411.650.76
Recaudado en oro sellado...	385.634.36
Total á oro....	797.285.12
Recaudado en curso legal..	9.294.76

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1899

Total á oro............ .... $	333.867.23

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1898

Recaudado en curso legal... $	4.227.43

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal.. $	8.816.940.49
Su equivalente en oro......	4.118.040.07
Recaudado en oro sellado...	4.184.109.21

Total á oro........... . ..	8.302.149.28
Recaudado en curso legal...	277.286.37

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal.. $	8.433.624.55
Su equivalente en oro......	3.183.648.52
Recaudado en oro sellado..	2.554.393.38
Total á oro	5.738.041.90
Recaudado en curso legal..	73.564.43

Diferencia en favor de 1899

Total á oro................. $	2.564.107.38
Recaudado en curso legal..	203.721.94

Tipo oficial del oro 219.50 o/o

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1899

Total á oro........... .... $	88.526.36
" en curso legal..	102.670.61

Tipo del oro para hoy 11 á 218.50 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Se llama á licitación por el término de ocho dias, para atender el Restaurant del Lazareto de Martín García, para los pasageros de 1ª y 2ª durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 1 á 3 p. m. en la Secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 14 á las 3 p. m.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1899

16-M.

Policía de la Capital

AVISO DE LICITACIÓN

Estando autorizada la Jefatura para comprar por administración el calzado que se necesita para uniforme de invierno del personal de la repartición, según decreto del superior Gobierno de fecha 17 de Diciembre ppdo., y no habiendo tenido lugar la anunciada para el 4 del actual, se llama nuevamente á licitación verbal para la provición de:

2500 pares de botines.
1200 pares de botas para agentes.
600 pares de botas para bomberos.
80 pares de botas de vaqueta para caballerizos.
30 pares de polainas de cuero para correos.

Este calzado deberá ser igual á las muestras que se tienen en este departamento, las que, en la Oficina de Suministros, estarán á la vista de los interesados.

La licitación tendrá lugar el día Jueves 16 del corriente á las 2 p. m. en la Secretaría General de Policía, donde pueden ocurrir los interesados á hacer sus ofertas verbales.

El licitador que obtenga la provisión de este calzado dará garantías en el acto, haciendo un depósito en dinero ó en títulos nacionales á la órden de la Jefatura por una cantidad que alcance al 50 °/o del importe total del calzado.

El pago se hará al contado, previa tramitación de la cuenta debidamente legalizada.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1899.—(Firmado) *Juan M. Oyuela,* Comisario de Ordenes.

M.—16

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación.

EDICTO:

Por Resolución de la Contaduría Gral. de la Nación y de conformidad con lo que establece el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de quince dias, al ex-Oficial de Justicia del Juzgado Letrado de Misiones y ex-Espendedor de Sellos en Resistencia, D. Enrique Cuevas, para que ingrese en Tesorería General la suma de $ 1.484, 10 m/n por la cual ha sido declarado deudor al fisco.

Contaduría General, Febrero 21 1899.

Los Secretarios.

M-14

Contaduría General de la Nación.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo que establece el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de quince días, al ex-Auxiliar de la Oficina Inspectora de animales en pié don José Morera, para que ingrese en Tesorería General la suma de diez pesos moneda nacional, saldo que quedó adeudando por un pasaje que le acordó el Ministerio de Hacienda en Mayo de 1898.

Contaduría General Febrero 24 de 1899.

Los Secretarios.

M. 14.

Dirección General de Rentas.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por treinta dias para la confección de trescientos vestuarios de invierno para marineros, cinco de Patrón y cinco de maquinista según modelos que se hallan en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas serán extendidas en el sello de Ley, vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el 3 °/o del importe de las mismas y que se abrirán en las Oficinas de esta Dirección el Martes 21 de Marzo á las 2 p.m.

Los vestuarios serán entregados treinta dias despues de aceptada la propuesta.

La Dirección se reserva el derecho de rechazarlas todas si no las considera convenientes.

Dirección General de Rentas, Febrero 21 de 1899.—*El Secretario.*

21-M

Administración General de Impuestos Internos.

De acuerdo con lo que dispone el art. 119 del Decreto Reglamentario, título IV de la Ley de Impuestos Internos, fíjase el plazo para la presentación de las nuevas declaracines de inscripción, hasta el 5 de Marzo próximo para los contribuyentes y comerciantes de la Capital de la República y hasta el 30 del mismo, para los radicados en el resto de la República.

Prorrógase el plazo para la presentación de la nota de las existencias de tabacos en bruto ordenado por el art. 130 del mismo decreto, hasta el 5 de Marzo para los de la Capital y hasta el 30 del mismo mes para el resto de la República.

Los que no se presentaran en el plazo fijado, incurrirán en la multa establecida para los infractores.

Los formularios para dichas declaraciones, pueden obtenerse de la Administración de Impuestos en la Capital, y de las Oficinas de Inspectores en el resto de la República.—*El Secretario.*

30-M.

Dirección General de Estadística.

LICITACIÓN PARA LA IMPRESIÓN DEL ANUARIO DE ESTADÍSTICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1898.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección General de Estadística de la República Argentina, Maipú 988, hasta las 12 del día 28 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística, correspondiente á 1897 y deberá englobar en una sola cifra las diferencias del costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística de 1897, y los tipos del mismo cuerpo.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernacion de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en los tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística á medida que ésta los concluya, y aquella deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta, cuantas deseara revisar el Director de Estadística, siendo obligatoria para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los dias un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección consiguiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la respectiva prueba.

8ª Los 800 ejemplares del Anuario aquí mencionado, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística á los quince dias de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos por cada día de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la órden del Director de Estadística, el 5 °/o del costo total de la obra.

10ª Las propuestas serán abiertas el dia designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11 Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Agustín M. Noailles, Secretario.

M-28.

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaría Nacional.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, contados desde la fecha, para la provisión de los artículos que se detallan á continuación y con destino á la confección de vestuario y calzado para empleados subalternos y presos de la Cárcel de Reincidentes.

Las propuestas se presentarán en el sello

correspondiente y por el total de los artículos, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la órden del Director de la Penitenciaría, equivalente al 5 % del importe total de la propuesta, requisitos sin los cuales no serán tomadas en consideración y se abrirán en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados, el día 20 de Marzo próximo á la 1 p. m.

El pago se hará al contado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, previo conforme de la Dirección y toma de razón de la Contaduría una vez entregados los artículos.

Queda á cargo del Director el derecho de rechazar las propuestas que no reunan las condiciones establecidas.

395 Metros paño gris de lana de 1.40 ancho
53 " " azul " " " 1.40 "
810 " bombasí crudo, grueso de 0.80 ancho.
910 Metros de lienzo tablón de 0.80 ancho.
130 " cotin de hilo de 1.60 ancho.
24 " tartán de lana doble ancho..
5 " raso de lana negro.
22 " de entretela.
3 piezas brin de Rusia de 1 por 30 metres.
600 Kilos de lana criolla lavada.
4 metros colchado de algodón.
16 1/2 Docenas carreteles de hilo negro Nº 50.
2 1/2 Docenas carreteles de hilo negro Nº 29.
20 Docenas carreteles hilo blanco Nº 50
5 " " " " " 20
170 Hebillas negras.
8 Gruesas hebillas blancas de hueso.
6 " " negras " "
160 Botones grandes de metal amarillo y con escudo.
10 Broches para pantalones.
1/2 Gruesa botones para id.
6 Carreteles de seda 000 de 30 gramos cada uno.
25 Madejones de seda negro Cordoné.
130 Metros de vivo blanco de lana.
1 Docena ovillos de hilo para hilvanar.
10 Viseras charol para gorras.
10 Barbijos " " "
10 Tafiletes " " "
2 Cartones satinados.
3 Piezas galón blanco de 0.003 de ancho.
40 Docenas medias cortas de algodón gruesas y de los números 10 y 11.
10 Docenas de pañuelos de algodón de color.
60 Frazadas grises de lana de 1,50 X 2 metros,
28 Vaquillonas siradas.
12 Suelas Santiagueñas.
18 Badanas Cáscaras.
6 Cajas ojalillos negros.
10 Metros brin de Rusia.
60 Kilos clavos de fierro con cabeza grande.
11 Kilos clavos de bronce.
14 Carreteles hilo negro para aparar nº 50
10 Litros aguardiente de quemar.
12 Piezas tirantes para botas.
5 Litros de vinagre.
3 Kilos almidón de mandioca.
1/2 Resma papel de lija extranjero nº 1 1/2
2 Kilos cera amarilla.
6 Paquetes semilla nº 11.
20 " de clavos para tacos.
1 Kilo percloruro de hierro seco.
1 " extracto de campeche.
10 Litros de aguarrás.

Por muestras y datos ocúrrase á la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1899.

Rodolfo D. Avendaño.
Secretario.

19-M.

Ministerio de Guerra.

Intendencia de Guerra

Por órden superior, llámase á concurso de muestras y precios para al dia 15 de Marzo, á las cuatro p. m., para la provisión de 40.000 metros de paño de verano con destino á la tropa, color azul gris, 80.000 metros de lienzo tablón y 80,000 metros de brin Massaua. La entrega deberá efectuarse indefectiblemente, la mitad antes del 20 de Abril próximo, y la otra mitad antes del 1º de Julio. Los interesados deberán acompañar á sus propuestas una muestra de un metro, para verificar las pruebas dinamométricas y químicas. Las propuestas pueden hacerse por mercadería despachada ó en depósito, siendo de cuenta de la Intendencia el abono de los derechos. La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó rechazarlas todas.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1899.

El Secretario.

15-M.

Ministerio de Obras Públicas

Licitacion

Llámase á licitación para las reparaciones del edificio de la Comisaría de la Sección 16ª de esta Capital. Las condiciones se encuentran en la Dirección General de Contabilidad, (Casa de Gobierno 3er piso), hasta el 30 de Marzo próximo, en cuya fecha se recibirán allí las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires Febrero 28 de 1899.

M-30

Ferro Carril Andino.

Licitación

Se llama á licitación por el término de treinta dias, á contar desde la fecha, para obtener el derecho de fijar avisos en las estaciones de este Ferro Carril.

Las condiciones se encuentran á disposicion de los interesados en la Secretaría de esta Administración

El acto de la licitación pública tendrá lugar el día 24 de Marzo del corriente año á las 2 p. m., en dicha Secretaría.

Rio Cuarto, Febrero 22 de 1899.

La Administración.

24-M.

Ministerio de Marina

Edicto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción para Jefes y Oficiales de la Armada, Capitán de Fragata, don Juan E. Ballesteros, se cita, llama y emplaza por el término de tres dias á contar desde la publicación del presente edicto, al Maquinista de 3ª clase de la Armada, don Guillermo R. Stemphens, á fin de que comparezca ante el Señor Juez citado á objeto de prestar un declaración, en el local del Tribunal de Marina, Charcas 441.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1899.

Horacio L. Bonifay.
Sub-Teniente Secretario.

12-M.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCIÓN HIDROGRAFÍA, FAROS Y VALIZAS

América del Sud—Costa Este

Nº 248—*República Argentina—Datos hidrográficos sobre la roca "Bellaco" y las proximidades de cabo San Sebastian é islas Blancas*—Comunica el Señor Director de la Escuela de Pilotos D. Pedro Mohorade que la roca "Bellaco", que tiene en las cartas del Almirantazgo la anotación "awash at high water" no vela en pleamar de zizigias y rompe muy poco con mar llana, distinguiéndose la rompiente apenas á dos millas de distancia. Hace presente también que existe un manchón de cachiyuyo en la siguiente situación aproximada: Lat. 53º 17' y long. 67º 48' O. de Greenwich, ó sea al N. 80º E. verdadero del cabo San Sebastian.

Por conducto de dos pilotines del Transporte « Santa Cruz », ha llegado á saber que existen dos piedras que velan en baja marea y se hallan á dos millas al Sud de las islas Blancas, en Bahía Camarones.

Véanse cartas inglesas números 1284, 554, 1288 y South American Pilot, part I, 1893, pag. 352, 338 y part II 1895, pag. 45, 46.

(Sección de Hidrog. Buenos Aires 1899)

Costas Atlánticas de Europa.

249—Francia—Mancha—Luz provisional para señalar los restos de la estacada del malecón Oeste del puerto de Dieppe—Se ha colocado, provisionalmente, una luz verde fija, visible en todo el horizonte á 5, m. 50 de altura sobre el nivel de pleamar, para señalar los restos de la estacada que prolongaba el malecón Oeste del puerto de Dieppe.

Véanse carta inglesa Nº 1073 y Channel Pilot, part II. 1897.

(Avis aux navig. Nº 13—Paris 1899).

Mar Mediterráneo—Isla de Zante.

Nº *250—Boya que señala el bajo fondo Saint-Demetrius (Dimitri), en la bahía de Zante*—La boya del bajo-fondo "Saint-Demetrius" (Dimitri), en la entrada del puerto de "Zante", que se fué á pique, ha sido reemplazada por una nueva boya metálica blanca, cilíndrica, de 1, m. 80 de diámetro emergiendo de 0, m. 60.

Véanse carta inglesa Nº 1800 y Mediterranean Pilot, vol. III, 1890.

(Avis aux navig. Nº 13—Paris 1899.)

América del Norte—Costa Oeste.

Nº *251.—Colombia Inglesa.—Luz y señal de niebla en los escollos Sisters estrecho de Georgia.*—Se ha habilitado una luz blanca fija, á 14 metros de altura, sobre el nivel de pleamar y visible á 12 millas de distancia en todo el horizonte, en un faro levantado en el más al Este de los tres escollos Sisters, en el sitio de la valiza. El aparato es dióptrico de 7º órden.

El faro consiste en una casa rectangular de madera, teniendo en su ángulo N. E. del techo, una torre cuadrada coronada por una farola octogonal. La construcción está pintada de blanco; la farola de rojo; la altura total del edificio, desde la base de mampostería hasta la cumbre de la farola, es de 11 metros.

En tiempo de niebla, una campana situada en una casilla en el ángulo N. E. de la casa, hará oir un toque cada 30 segundos.

Posición aproximada: Lat: 49º 29' 3" N. Long: 124º 27' 34" O.

(Avis aux navig. Nº 13, Paris 1899).

América del Norte.—Costa Oeste.

Nº *252.—Colombia Inglesa.—Bajos fondos en la bahía Carrington, isla Cortés.*—El buque de guerra inglés "Peasant" ha comprobado, en la entrada de la bahía "Carrington", entre la isla Vancouver y el continente, la existencia de pequeños bajos

fondos que se apartan á 1 1/3 cable de la costa Sud.

Posición aproximada: Lat: 50° 9' N. Long: 125° 2' 5" O.

Débese mantener en el medio del canal hasta que tenga la isla "Jane" por través; desde este momento puédese acercar con toda seguridad á la costa Sud.

Muchas prominencias, cubiertas por menos de 7 m. 30 de agua, yacen delante del costado Norte de la bahía, las profundidades son muy desiguales en la bahía Carrington.

Véanse carta inglesa N° 580 y British Columbia Pilot 1898.

(Avis aux navig. N° 13,—Paris 1899)

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA OESTE.

N° 253.—Boya que señala el escollo Rosedale.—Estrecho de Juan de Fuca.—En la costa Sud de la isla Vancouver, se ha fondeado una boya chata, de acero, pintada de negro, en 18 m. de agua á 1 1/4 cable al S. 59° E. del escollo Rosedale, y en los siguientes arrumbamientos el faro de los Race Rocks al N. 38° 30' O., á 1 1/2 millas; el cabo "William" al N. 2° O.

Posición aproximada: Lat. 48°, 17' 10" N. Long. 123°, 31' 40" O.

Véanse cartas inglesas números 2689, 2840.

(Avis aux navig. N° 13—Paris 1899.)

Buenos Aires Marzo 8 de 189.

P. A.

Luis A. Imperiale.

M.—14

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA OESTE.

N° 236—Colombia Inglesa—Modificaciones en el valizamiento de la entrada del río Columbia—Se ha fondeado una boya cónica, pintada de rojo, y marcada "8", en 14 metros de agua, en la extremidad Norte de la armazón Clatsop, en los siguientes arrumbamientos: la luz del muelle del fuerte Stevens al S. 52° 30'E; el faro de cabo Disappointment al N. 34° 30' O., la cabecera del muelle Mc Gowan al N, 89° 30' E.

Posición aproximada: Lat. 46° 14' 30" N. Long. 124° 1' 10" O.

La boya de campana, que señala el casco del "Great Republic" ha sido trasladada al Oeste, y se halla actualmente en 10 metros de agua en los siguientes arrumbamientos: el faro de North Head al N. 27° O.; el faro de cabo Disappointment al N. 12° O; el faro de punta Adams al S 37° E.

La boya que estaba colocada en el costado Oeste del canal, al N O de punta Tongue, ha sido retirada.

Véanse carta inglesa N° 2531 y British Columbia Pilot 1898.

(Avis aux navig. N° 9.—Paris 1899).

AFRICA—COSTA OESTE.

N° 237—Datos sobre el casco del "Condé"—M. Payan, capitán de vapor "Espagne", de la Sociedad General de transportes marítimos á vapor, ha comprobado, navegando cerca de la costa á 3 millas de distancia entre el islote "Virginia" y el cabo "Corveiro" con tiempo excepcionalmente claro, que el casco del "Condé" ha desaparecido casi completamente. No quedaba de él más que una parte de apariencia cilíndrica, emergiendo de 3 á 4 metros, sobre la cual las olas batían con fuerza.

Nota—El capitán Payan estima, por el camino hecho, que el islote "Pedro de Galhe", tiene 72 metros de longitud y 14 metros de altura.

Véanse carta inglesa N° 1230 y Africa Pilot, part. I, 1890, pag. 144.

(Avis aux navig N° 10—Paris 1899)

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE.

N° 238—Estados Unidos—Boya que señala el rompeolas sumergido del puerto de Block Island. (Rhode Island)—Se ha colocado una valiza flotante negra, N° 1, para señalar el rompeolas sumergido del puerto situado en el costado Este de Block Island; está fondeada en 6 m. 40, de agua en marea baja, cerca de 25 metros al Norte del rompeolas, en el arrumbamiento al S. 2°, 30' O. de la luz posterior de la enfilación del rompeolas.

Véanse cartas inglesas Números 2890, 2754 y Sailing Directions for the Principal Ports on the East Coast of the United States 188'.

(Avis aux Navig N°. 10—Paris, 1899).

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE

N° 239—Estados Unidos—Modificaciones en la señal de niebla del faro del Sharkfin Shoal, bahía de Chesapeake—La campana de niebla establecida en el faro del banco "Sharkfin", que se avanza al N. E. de la isla "Bloodsworth", hará oir en tiempo de niebla, un toque doble cada 15 segundos.

Véanse carta inglesa N° 355 *a*, y Sailing Directions for the principal Ports on the East Coast of the United States 1882.

(Avis aux navig. N° 10—Paris 1899).

MAR DE LAS ANTILLAS.

N° 240—Golfo de Honduras—Datos sobre la luz del muelle de Puerto Barrios—Según aviso del buque de guerra alemán Geier", la luz roja fija del muelle de Puerto Barrios, no estaba encendida durante la permanencia de este buque en ese puerto.

Véanse cartas inglesas Números 763, 1573 y West India Pilot vol. I. 1893, pag. 401.

(Avis aux Navig N° 10—Paris 1899).

OCÉANO PACÍFICO SUD.

N° 241—Nueva Caledonia—Boya-valiza al S. E. de la isla de Isie (Issié).—Se ha fondeado una boya-valiza al S. E. de la isla Isie en profundidades de 5 m. 70, en reemplazo de la valiza roja que estaba situada al S. O. del arrecife del Medio.

Posición dada: Lat. 21° 55' S.—Long. 165° 52' 51" E.

Véanse carta inglesa N° 936 B. y Pacific Island, vol. I. part. 2 1893.

(Avis aux Navig N° 11—Paris 1899).

OCÉANO PACÍFICO SUD.

N° 242—Nueva Caledonia—Boyas en el puerto de Muéo—Al valizamiento de Muéo, se han añadido dos boyas cilíndricas pintadas de negro. La primera está fondeada en 7 metros de agua, un poco á la izquierda de la enfilación de la meseta de la isla lé, con la punta S.E. de la isla "Grimault"; la segunda está fondeada en 8 metros de agua, muy poco á la izquierda de la enfilación de la meseta de Néponi con la punta Oeste de la isla Grimault.

Véanse carta inglesa N° 936 A. B. y Pacific Islands, vol. I. part. II. 1893.

(Avis aux navig N° 11—Paris 1899).

OCÉANO PACÍFICO SUD.

N° 243—Nueva Caledonia—Valizamiento de la bahía de la Poya—La bahía de la Poya, situada al S. E. de "Muéo", es actualmente accesible á la navegación. Su valizamiento comprende:

1° Una boya-valiza negra y roja, coronada por una esfera del mismo color, fondeada en el bajío de 5 m. 70, situado en medio del canal.

2° Una boya-valiza, pintada de negro, coronada por una grímpola del mismo color, fondeada al pié del acantilado y en el codo del arrecife de babor, en 5 m. de agua.

3° Dos valizas, de las cuales la primera, negra y blanca, está sobre el pequeño arrecife del medio, de 0 m. 20, y la segunda, blanca, sobre el borde Sud del gran arrecife del medio.

4° Dos otras valizas rojas, de las cuales la primera está sobre el arrecife de 0,m.10, y la segunda sobre el arrecife de 0, m 80.

5° Una valiza blanca sobre el arrecife de 2 metros, situado adentro de las profundidades de 5 metros del arrecife de babor.

Instrucciones—Los buques que se dirijan á la bahía de la Poya, deberán preferentemente, costear el arrecife de estribor; dejarán la boya-valiza negra y roja del medio del canal á babor, gobernarán á dejar la valiza negra y blanca á estribor, y la boya-valiza negra del codo del arrecife de babor, á babor; después dejarán las valizas rojas de los arrecifes de 1 metro y 0, m. 80 á estribor, y la valiza blanca del arrecife grande del medio á babor, viniendo á fondear en profundidades de 6 á 7 metros, con fondo de fango, á una distancia aproximada de 3/4 de milla de punta "Kuil", marcando la valiza blanca del arrecife del medio entre el Norte y el Oeste.

Nota—Proximamente aparecerá un plano de la bahía de Poya.

Véanse carta inglesa N° 936 B, y Pacific Islands vol. I. part. 2 1893.

(Avis aux navig. N° 11—Paris 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

N° 244—Francia—Mancha—Extinción de la luz en la cabecera de la estacada del malecón Oeste de Dieppe—Habiendo sido destruida la cabecera de la estacada que prolongaba el malecón Oeste de Dieppe, la luz fija verde de horizonte que se acababa de establecer allí, ya no existe.

Véanse carta inglesa N° 1073 y Channel Pilot, part. II. 1897.

(Avis aux navig N° 12—Paris 1898.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

N° 245—Paises-Bajos—Extinción temporánea de las luces de la boya luminosa del Hock van Holland y del Noorderhoofd, en la entrada del canal de Rotterdam—Se han apagado temporáneamente las luces blancas á eclipse, de la boya luminosa del Hock van Holland, y de la extremidad del malecón Norte, en la entrada del nuevo canal de Rotterdam.

Posición aproximada de la luz de Noorderhoofd: Lat: 51° 59' 12" N. Long. 4° 05' 06" E.

Véanse carta Inglesa N° 122 y North Sea Pilot part IV 1892.

(Avis aux Navig, N°. 12, Paris, 1899.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

N° 246—Paises-Bajos—Habilitación de una farola en Schiedan—Se ha habilitado una luz blanca fija, en el malecón cerca de las esclusas de "Schiedan".

Posición aproximada: Lat. 51°, 54', 14" N. Long. 4°, 24' 58" E.

Véanse carta inglesa N° 122 y North Sea Pilot, part. IV, 1892.

(Avis aux navig. N° 12—Paris 1899.).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

N° 247—Paises-Bajos—Remoción de tres boyas en el "Volkerak", (Zeegat de Brouwershaven)—Las siguientes boyas del canal "Karolina", en el "Volkerak", han sido removidas y se hallan:

1° La boya cónica N° 7 con globo, en 7 metros de agua. Lat. 51°, 38', 56" N. Long. 4°, 20' 44" E.

2° La boya chata N° 1, de cono truncado, en 6 metros de agua: Lat: 51° 39' 16" N Long. 4° 18' 14" E.

3° La boya chata N° 9, en 4 m. 50 de agua: Lat: 51° 39' 56" N. Long. 4° 22' 05" E.

Véanse cartas inglesas N° 1406, 122 North Sea Pilot, part IV, 1892.

(Avis aux navig. N° 12. Paris 1899.)

Buenos Aires, Marzo 4 de 1899.

P. A.

Luis A. Imperiale.

M-12

Costas Atlánticas de Europa

Nº 209-Sicilia-Siracusa- Informaciones- Se han recibido avisos, de que la farola de luz roja fija situada en el fuerte Maniaci, á la derecha de la entrada del puerto de Siracusa, ha sido vista por algunos momentos, blanca.

Este inconveniente producido por un ligero desplazamiento del tubo de color rojo, durante la limpieza, es por lo demás comun á las luces de color, y es conveniente sea tenido en cuenta por los navegantes.

Véanse, carta inglesa Nº 183 y Mediterranean Pilot vol. I 1894, pag. 384.

(Avvi. ai navig. Nº 10 Genova 1899.)

MAR MEDITERRÁNEO

Nº 210. Sicilia. Estrecho de Mesina. Cabo Peloro.—Traslado de la farola. A causa de continuados perjuicios ocasionados por el mar, la farola de luz roja fija que señala los bajos-fondos movibles de cabo Pelaro, ha sido trasladada, tierra adentro, y actualmente se halla cerca de 18 metros de la orilla del mar y en una elevación de 7 m 50 sobre el nivel del agua.

Véanse carta inglesa Nª 188 y Mediterranean Pilot vol. I 1894 pag 426.

(Avvi. ai navig. Nº 10 Genova 1899).

Adriatico Montenegro

Nº 211. Punta Od Dérana.—Puerto Milona. El comandante de buque de guerra austro-húngaro "Kerka", comunica que el rio Bojana ha socavado cerca de punta Od Dérana (Gerana), una ensenadita que puede servir como puerto de refugio á los pequeños buques cuyo calado no exceda de 2 metros. La entrada se halla inmediatamente dentro de la punta, y está señalada en el costado Este por una asta y en el Oeste por una boya roja.

Se están siguiendo los trabajos de defensa de la pequeña bahía y la profundidad en la entrada será aumentada á 4 m. 50.

Véanse, carta inglesa Nº 2701 y Mediterranean Pilot vol. III 1890.

(Kundm. f. Seef. Nº 25—Pola 1898).

Mar Mediterráneo—Italia.

*Nº 212—Isla de Cerdeña—Cabo Ferro—Cambio temporáneo en la farola—*A causa de reparaciones necesarias al aparato de rotación, la farola de luz intermitente blanca á esplendores de Cabo Ferro, ha sido convertida en luz blanca fija.

Se dará aviso, tan pronto esta farola vuelva á tomar sus caracteres normales.

Véanse, carta inglesa Nº. 163 y Mediterranean Pilot vol I. 1894, pág. 454.

(Avvi ai navig. Nº. 14, Genova 1899.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 213—Alemania. Desaparición de un casco en el canal norte de Otterndorf (Elba)—Según aviso publicado en "Hamburgo" el 30 de Diciembre 1898, el casco de la goleta "Sultana Reyna", á pique al N. N. O. de Otterndorf cerca de la boya cónica negra Nº. 19 (Véase el aviso Nº. de 1898 de esta Sección), no ofrece ya peligro para la navegación de buques de gran calado, pues está actualmente cubierto por 8 m. 50 de agua en marea baja ordinaria.

Véanse, carta inglesa nº 1870 y North Sea Pilot part IV 1892.

(Avis aux Navig. Nº 7, Paris, 1899.)

Costas Atlánticas de Europa.

Nº 214—Alemania.—Ensayo de una nueva sirena de niebla en la isla Wangeroog (Yade) Desde el 15 de Febrero 1899, y hasta nueva órden, la sirena de niebla á aire comprimido, establecida en la isla "Wangeroog", será reemplazada por una sirena á vapor.

Esta sirena se hará oir en tiempo de niebla, de nieve, etc. y quizá por ensayo con tiempo claro.

Su característica será la misma que la de la sirena á aire comprimido (dos sonidos de igual intensidad de 5 á 6 segundos de duración cada uno, y separados por un intervalo de 8 segundos; pausas de 120 segundos entre los grupos), pero la intensidad de los sonidos será diferente.

Véanse cartas inglesas 2593, 1875 y North Sea Pilot. parte IV, 1892.

(Avis aux Navig. Nº 7, Paris, 1899.)

Costas Atlánticas de Europa

Nº 215—Francia.—Desaparición occidental de una boya luminosa del banco del "Vergoyer". Ha sido arrancada por el marla boya luminosa pintada de rojo, de luz verde, al Oeste del banco del "Vergoyer".

Será nuevamente colocada en su lugar, apenas el estado del mar lo permita.

Posición aproximada; Lat. 50º 36' 20" N. Long. 1º 17' 55" E.

Véanse carta inglesa Nº. 2.612 y Channel Pilot part II 1897.

(Avis aux navig. Nº 8 Paris 1899.

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 216 Francia.—Destrucción de la estacada del malecón Oeste de Dieppe—Según telegrama de fecha 13 Enero 1899, del señor Vice-Almirante comandante en Jefe, Prefecto Maritimo de la 1ª circunscripción parte del malecón Oeste de "Dieppe," ha sido arrancado por el mar. Por tanto la entrada es peligrosa de noche, y de día exije precauciones.

Nota—Resulta de este despacho y de datos comunicados anteriomente por el Señor Teniente de navío Castet, comandante del cutter "L'Eperlan", que la estacada de madera que prolongaba el malecón Oeste de Dieppe, ha desaparecido completamente. La parte superior del zócalo de mampostería sobre la cual estaba asegurada esta estacada, se halla á 3 m 50 sobre el cero.

El vapor "Angers" se fué á pique al Oeste del zócalo de la entrada, afuera del canal de entrada.

Véanse carta inglesa núm. 1073 y Channel Pilat vol II, 1897.

(Avis aux Navig. núm. 8, Paris, 1899.)

Costas Atlánticas de Europa.

Nº 217—Francia—Restos peligrosos al N. N. O. de la isla de Quessant. El capitán de barca "Velleda,, comunica haber hallado el 5 Enero 1899, cerca de 15 millas al N. N. O de la Isla de "Quessant" un casco peligroso flotando en la superficie del agua y presentando una superficie de cerca de 50 m. cuadrados.

Posición aproximada: Lat. 48º 42' N. Long. 5º 13' 45" O.

Véanse carta inglesa Nº 2644 y Sailing Directions for the West Coats of France, Spain and Portugal, 1891.

(Avis aux Navig Nº. 8, Paris 1899.)

América del Sud—Costa Oeste.

Nº 220. República de Chile. Datos hidrográficos sobre el Indian Reach, English Narrows Angosturas Inglesas. El Señor cónsul general Argentino en Chile, comunicó el siguiente aviso publicado por el "Heraldo" de Valparaiso:

El comandante de la cañonera "Magallanes", capitán de fragata Don Francisco Nof, comisionado para explorar la región en que ha chocado el Vapor alemán" Memphis", comunica los datos siguientes sobre bajos muros descubiertos ó explorados al Norte del paso del Indio:

Casi á 3 3/4 cables al Este de la punta "Holliday", existe un bajo muy peligroso para la navegación, por estar situado casi en la derrota recomendada y por quedar en bajamar, solamente 6 metros de agua sobre él, fondo de piedra, en su parte más somera.

Tiene próximamente 60 metros de extensión en todos sentidos y está bien avalizado por sargazo, pudiendo barajarse de cerca sin peligro, pues es muy acantilado, y más por su lado occidental. Entre él y la costa hay 30 á 35 metros de agua.

Sobre este bajo, en el cual tocó el "Memphis" y que se ha denominado bajo "Pascua" para evitar confusión con el banco "Memphis" de que se tratará más adelante, se ha fondeado una boya roja con canastillo blanco y con el nombre del bajo de blanco en el cuerpo de la boya. Esta ha quedado en 12 metros de agua, próximamente á 1/4 cable al S. O. de la parte más somera del bajo, los arrumbamientos: la punta "Holliday" 3 3/4 cables al S. 84º E; la tangente á la punta Pascua (sin nombre en la carta) al N. 43º E; la punta Paraiso al N. 3º 30' O.

A una distancia de 3 3/4 cables al N. N. E. aproximado del bajo anterior y á poco más de esta distancía al Oeste de la costa vecina, se ha encontrado otro de reducida extensión y rodeado por aguas profundas, sobre todo en su redoso occidental. Sobre este bajo, que se ha denominado bajo Bories, queda solamente un metro de agua en bajamar fondo de piedra, y se sonda 20 á 25 en veril occidental y 30 á 40 en la medianía del paso que lo separa de tierra. Desde el demoran: la punta "Garcia" la más inmediata del continente á poco más de 3 3/4 cables al N. 81º E. demarcación que prolongada va á encontrar exactamente la mediania de la isla "Ollard;" la punta "Paraiso" al N. 14º O. y la punta "Pascua" al N. 67º O.

Este bajo no ofrece tanto peligro como el anterior, por su mayor distancia de la derrota. Pero en todo caso, convendrá enmendar esta un poco más al Oeste, para dar á la boya del bajo "Pascua" un resguardo de medio cable y aun menos sin peligro alguno, pues tampoco convendrá acercarle demasiado á la isla Ollard, á causa del bajo Capac situado al N. N. E. de ella.

Al O. N. O. de la punta Paraiso, á corta distancia al Este de la derrota recomendada y un poco afuera de los puntos insidiosos y avalizados con sargazos denunciados por el buque de guerra austríaco "Fasana" en 1890, se encuentra situado el bajo "Menphis" en el cual tocó el vapor del mismo nombre en 1889. Sobre él se encontró como fondo mínimo 2.5 metros piedra, aumentando esta profundidad hasta 9 metros á la distancia de 1/2 cable más al Sur, distancia que puede considerarse como longitud del bajo. Como á los dos anteriores, lo avaliza en todo su contorno un abundante sargazo y lo rodean aguas profundas en todo su redoso.

Desde la Sonda de 2m5 se tienen las siguientes demarcaciones: la medianía del islote "Becerra" (sin nombre en la carta) 2 1/4 cables al N. 10º O. y la punta "Paraiso" al S. 7º E. Esta última demarcación se encuentra casi en la enfilación de la tangente norte de la isla "Adan" con la costa Norte de la punta "Pascua", según el trazado de la carta.

El mismo comandante informa que el bajo que se desprende de la punta "Cedar", no se aparta tanto de tierra como indica la carta, pero que el canal entre dicha punta y la isla "Medio Canal", tiene menos agua que lo indicado por el sondaje de la misma y que su parte navegable parece algo restrinjida, por lo cual convendria tal vez preferirle el paso occidental no obstante el inconveniente de ser menos recta.

Véanse cartas inglesas Nºs 85, 551 y South American Pilot, part II 1895, págs. 257 258.

Luis A. Imperiale.

Tip. de la Penitenciaria Nacional.